

RESUMEN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVAJAS

TIPO QUEMA	PERIODO	DIAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO	VALIDEZ AUTORIZACIONES
Quemas de podas y restos agrícolas	01 de Octubre a 31 de Marzo	Todos	Salida de sol a 14:00	Previa autorización por escrito de la Corporación Local.	No superior a 15 días
	01 de Abril a 30 de Junio	Todos	Salida de sol a 18:00		
	01 de Julio a 30 de Septiembre	Prohibido realizar quemas			

OBSERVACIONES

Se permanecerá vigilando la hoguera hasta que no queden brasas calientes (por lo menos dos horas)

En el momento de realizar la actividad, la persona interesada estará en posesión de la autorización

La autorización será válida si, previamente a la quema, se ha limpiado de vegetación una franja de, al menos, 5 metros alrededor de la misma

No se podrán realizar tareas de quema a una distancia menor de 30 metros del borde de barrancos y terreno forestal

La persona autorizada tomará las medidas oportunas y en todo momento será responsable de los daños que pueda causar

Todas las quemas y autorizaciones quedarán automáticamente prohibidas y anuladas cuando sople viento fuerte o de poniente, o los días que sean declarados de máximo peligro por la Conselleria. Se debe tener en cuenta, que incumplir esta norma tendrá carácter vinculante.

Las quemas realizadas deberán cumplir las condiciones establecidas en el presente Plan Local de Quemas

TELÉFONO FOC CONSULTA 217213

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD www.112cv.com